



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2022-0136, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA. (DIRIGIDO A MIPYMES)

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa y Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del Comité y han comparecidos en sus calidades de miembros del Comité.

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del **Procedimiento de Comparación de Precios REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010**, relativo a la adquisición de Mobiliarios de Oficina (Dirigido a Mipymes).
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité, informó que la institución debe acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-

06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2022, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2022-0037, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Elvis López**, Encargado de la División Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la Adquisición de Mobiliarios para Oficinas, para ser utilizados en las Farmacias del Pueblo del país.

VISTA: La solicitud de Apropriación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2022-0125, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), dirigida al Departamento Financiero, para la Adquisición de Mobiliarios para Oficina, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,110,480.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropriación de Fondos de Ref. EG1651686533332F8Qlb, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde certifica la disponibilidad presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,110,480.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2022-0011, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras de la Institución, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Mobiliarios para Oficina.

VISTA: El Acta No. 2022-0121, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en donde es aprobado el inicio del procedimiento para la adquisición de Mobiliarios de Oficina (Dirigido a Mipymes), bajo la modalidad de Procedimiento de Comparación de Precios, designación de peritos y aprobación del Pliego de Condiciones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010.

VISTA: La Convocatoria y Publicación en el Portal Institucional y Transaccional, para dar formal llamamiento a los oferentes que les interese participar en el Procedimiento de comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010.

VISTO: El Cronograma de actividades establecidas en el Pliego de Condiciones del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0005.

VISTO: Los formularios de recepción de las ofertas técnicas Sobre "A" y ofertas económicas "Sobres B", y apertura de los "Sobre A", de fecha lunes veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), de los oferentes participantes: **NU ENERGY, S.R.L., EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., FLOW S.R.L., INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L., HAMBIENTES MODULARES, S.R.L., FOREST LAKES, .S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., y GRUPO REMI, S.R.L.**

VISTO: La comunicación de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en donde el perito legal designado para realizar las homologaciones legales, indica que no podrá realizar dichas homologaciones, debido a que las fechas en las cuales deberán ser realizadas ya tenía programadas obligaciones y funciones inherentes a sus funciones dentro de la Dirección Jurídica.

VISTO: El oficio Núm. DG-2022-0013, de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en donde autoriza y aprueba el cambio del perito legal, del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010, para la adquisición de Mobiliarios de Oficina (Dirigido a Mipymes).

VISTOS: Los informes preliminares de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el **Lic. Aurelio Bello Calzado**, abogado de la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL y perito designado a los fines de evaluar las ofertas legales presentadas por las empresas: **NU ENERGY, S.R.L., EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., FLOW S.R.L., INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L., HAMBIENTES MODULARES, .S.R.L., FOREST LAKES, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., y GRUPO REMI, S.R.L.**

VISTO: Los informes de la documentación técnica preliminar de fecha jueves veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), presentado por el perito responsable en realizar dicha homologación, Ing. Omar Gratereaux, Coordinador de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico de las empresas: **NU ENERGY, S.R.L., EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., FLOW S.R.L., INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L., HAMBIENTES MODULARES, .S.R.L., FOREST LAKES, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., y GRUPO REMI, S.R.L.**

VISTO: La notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables, realizadas por el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), a las entidades: **FLOW S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., y EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.**

VISTO: El informe legal definitivo de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Lic. Aurelio Bello Calzado, abogado de la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL, mediante la cual hace constar los resultados de la homologación realizadas a los documentos jurídicos presentados por las empresas: **NU ENERGY, S.R.L., EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., FLOW S.R.L., INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L., HAMBIENTES MODULARES, S.R.L., FOREST LAKES, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA,**

S.R.L., y GRUPO REMI, S.R.L., del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010.

VISTO: El informe de la documentación técnica definitiva de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), presentado por el perito responsable en realizar dicha homologación, Ing. Omar Gratereaux, Coordinador de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, correspondientes a las empresas: **NU ENERGY, S.R.L., EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., FLOW S.R.L., INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L., HAMBIENTES MODULARES, S.R.L., FOREST LAKES, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., y GRUPO REMI, S.R.L.**

VISTAS: Las notificaciones de **HABILITACIÓN** de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), realizadas a las empresas: **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., FLOW S.R.L., INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L., HAMBIENTES MODULARES, S.R.L., y FOREST LAKES, S.R.L.**

VISTAS: Las notificaciones de **NO HABILITACIÓN**, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), de las empresas: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., NU ENERGY, S.R.L., y GRUPO REMI, S.R.L.**

VISTO: El Registro de Participación en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, Sobre "B", marcado con el Núm. FO-GES-010, de fecha viernes cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las garantías de seriedad de las ofertas de los oferentes **FLOW, S.R.L., INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L., y MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

VISTAS: Las Cotizaciones presentada en el "Sobre B" y la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta, de los oferentes: **FOREST LAKES, S.R.L., y HAMBIENTES MODULARES, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que en cuanto a las entidades participantes y habilitadas para la apertura del Sobre "B", las entidades **FLOW, S.R.L., INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L., y MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, al momento del Notario Público actuante al momento de realizar las aperturas de los referidas ofertas, pudo constatar al momento de su lectura que las garantías de seriedad de la oferta no cumplían con las disposiciones del Pliego de Condiciones, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010, para la adquisición de Mobiliarios de Oficina (Dirigido a Mipymes).

CONSIDERANDO: Que el referido incumplimiento por parte de los oferentes antes mencionado, se debe a que las mismas presentaron sus garantías de seriedad de las ofertas sin ser

a Primer Requerimiento o A Primera Solicitud de Incumplimiento, requeridas en los numerales 1.23.1, página 18 y 2.16, B, página 29, del Pliego de Condiciones del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010, motivos por los cuales el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante inhabilito las lecturas de sus ofertas, por las razones antes indicadas.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el referido Procedimiento de Comparación de Precios, fue realizado a los fines de adquirir Mobiliarios de Oficina Dirigido a Mipymes, para suplir a la entidad contratante.

CONSIDERANDO: Que luego de ponderar y revisar las ofertas económicas presentadas por los dos (02) oferentes que cumplieron con las disposiciones del proceso, indicamos que la adjudicación será realizada tal y como fue establecido el Criterio de Adjudicación, del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: En ese sentido, se le adjudicará a la entidad **FOREST LAKES, S.R.L.**, el renglón 4 y a la entidad **HAMBIENTES MODULARES, S.R.L.**, los renglones **1, 2, 3 y 5**, por todos los motivos antes expuestos e indicados en el Pliego de Condiciones del presente Proceso, tal y como se hará constar en la parte dispositiva de la presente decisión.

CONSIDERANDO: Que el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia”*.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

Por todos los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR, a la empresa **FOREST LAKES, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa de los renglones del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010, para la Adquisición de Mobiliarios de Oficina (Dirigido a Mipymes), por un monto de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$162,250.00)**, como se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
4	Zafacón con pedal de 50 litros, blanco.	50	2,750.00	495.00	162,250.00

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la empresa **HAMBIENTES MODULARES, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa de los renglones del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010, para la Adquisición de Mobiliarios de Oficina (Dirigido a Mipymes), por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RDS\$2,697,149.60)**, como se describe a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
1	Escritorio modular tope en madera, color haya y base en metal color gris claro, 20x43.	70	8,506.00	1,531.08	702,595.60
2	Silla secretarial con brazos, ergonómica con espuma moldeada en tela color negro, (Base giratoria, reclinable con sistema de palanca para subir y bajar) garantía de 2 años	100	4,893.00	880.74	577,374.00
3	Silla cajero, inclinación de asiento ajustable, tela color negro, con base giratoria y palanca de ajuste para asiento.	100	8,007.00	1,441.26	944,826.00

5	Archivo de metal modular de 3 gavetas y accesorios, color gris oscuro, llavín cierre de seguridad, 5 ruedas.	50	8,006.00	1,441.08	472,354.00
---	--	----	----------	----------	------------

Para un total adjudicar del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010, de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$2,859,399.60).**

TERCERO: ORDENAR la notificación y publicación del resultado del presente Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010, para la Adquisición de Mobiliarios de Oficina (Dirigido a Mipymes), a los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y al Departamento de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.

Siendo las nueve y treinta horas de la mañana (9:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
 Director General y Presidente del Comité.


Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
 Directora Administrativa Financiera, Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
 Director Jurídico, Asesor Legal del Comité


Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
 Director de Planificación y Desarrollo,
 Miembro.


Licda. María de los Angeles Rodríguez G.
 Encargada de la Oficina de Acceso a la
 Información, Miembro.

CCC.PJMB.